



Universidad de
La Sabana

Concepto personal sobre violencia obstétrica
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, octubre 24 de 2017.

**Honorable Senadora
NADIA BLEL SCAFF**

Carrera 7 # 8-68
Bogotá, D.C.

Referencia: Concepto como *amicus curiae*, Proyecto de Ley 147-2017/Senado, sobre violencia obstétrica.

Respetada Señora Congressista,

En mi condición de Cabildero Inscrito ante la Cámara de Representantes #071 y, desde mi cargo de Director del Programa de Humanidades en la Universidad de La Sabana, en virtud de los sendos Convenios firmados desde 2004 entre el H. Senado de la República y la H. Cámara de Representantes y nuestra Universidad, la cual presta asesoría sobre los Proyectos de Ley radicados, así como con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCÚN, teniendo en cuenta que Usted ha presentado a consideración el Proyecto de Ley 147-2017/Senado.

En aras de determinar el alcance del Artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, que consagra una especial asistencia y protección a la mujer, durante el embarazo y después del parto, se hace necesario implementar la creación de sistemas que garanticen que este derecho constitucional sea llevado a cabo, especialmente en casos particularmente traumáticos para la madre, de manera precisa y efectiva, en aras de brindar amparo a la futura madre y al niño que está por nacer. Así mismo, el Estado según el artículo 13 constitucional, debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, dando lugar a la implantación de discriminaciones positivas, a favor de ciertos grupos, como en este caso, el de mujeres que por encontrarse en condiciones especiales, son acreedoras de toda la asistencia y protección que pueda prestarse a ellas.

Basados en estos principios, la preocupación principal de este proyecto de ley es la protección a mujeres embarazadas como resultado de un acceso carnal violento, de una inseminación artificial no consentida, o cuyo embrión o feto tenga posibilidades de cualquier tipo de discapacidad o enfermedad, para que tanto la madre como el no nacido sean amparados efectivamente durante las etapas del embarazo y con posterioridad al nacimiento del niño, **SU PROYECTO DE LEY PARA EVITAR LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA ES UN ADELANTO PARA LA INTEGRIDAD DE LA MUJER EMBARAZADA EN COLOMBIA.**

Universidad de La Sabana
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS
Campus Universitario del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá D.C.,
Chía, Cundinamarca, Colombia
PBX: 861 5555 – 861 6666 – Fax: 8616010 – Apartado 140013



Universidad de
La Sabana

Concepto personal sobre violencia obstétrica
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Para ello, se demandan acciones concretas por parte del Estado, pues el no hacerlo, favorece prácticas abortivas ilegales por parte de las mujeres, y va en detrimento de las posibilidades que pueden tener las madres de desarrollar sus actividades propias, y del hijo de vincularse de una manera satisfactoria y adecuada dentro de la comunidad.

Responde este Proyecto, a la necesidad de ofrecer una real ayuda a las madres y los niños, como mecanismo eficaz, que permita implementar de manera clara y segura, el desarrollo constitucional de la protección a la mujer y al no nacido. Se proyecta sobre todas las mujeres que se encuentran dentro de los parámetros por ella establecidos, incluyendo adolescentes y madres adultas.

Si se protege a las madres y a los niños en sus derechos, cuando se encuentran en circunstancias que se consideran adecuadas para ambos, con mayor razón es necesario beneficiar de manera especial, a los mismos, si ellos se hallan ante una situación, que establece condiciones que afectan de manera evidente a la madre, y por consiguiente al que está por nacer. Por ello, es deber del Estado y a la vez de toda la sociedad movilizar en estos casos, los recursos necesarios para proteger de una forma constructiva, con ayuda personal y financiera, a las madres que enfrentan esta difícil realidad.

Dado que, cada vez más, la mujer es sujeto de atropellos a sus derechos, en especial los relacionados con la salud reproductiva, se hace necesario entrar a regular estos aspectos, en aras de mejorar ámbitos que hoy en día son de gran trascendencia para el desarrollo de la misma. Con este fin, favorecer por medio de mecanismos adecuados y de acciones concretas de apoyo, maternidad y adopción, a las mujeres víctimas de este tipo de circunstancias, brindándoles posibilidades convenientes, para que ellas puedan afrontar de una mejor manera el embarazo, es proteger no sólo a la mujer, sino al niño que está por nacer.

Se enfoca el proyecto, hacia este grupo de mujeres considerando que un sistema que cubra todas sus necesidades, debe convertirse en la mejor ayuda para ellas. Se busca preparar un plan completo e individualizado de protección y asistencia, que incluya servicios durante y después del embarazo, haciendo que este sistema se convierta en una salida a la difícil condición que afronta la madre en estas circunstancias, al brindarle un ambiente de bienestar y de seguridad que le garantice que continúe su vida de manera natural, y el niño pueda incorporarse de forma apropiada dentro de la sociedad, que brinden a estas mujeres las facilidades para acceder a los servicios del sistema y a líneas de trabajo y educación, servicios de salud, protección especial durante el embarazo, y subsidios alimentarios, entre otros.

El disfrute del mayor nivel de salud tanto física como mental de la mujer es esencial para la continuidad de su vida, bienestar y capacidad de enfrentar el embarazo y el nacimiento de su hijo de una mejor forma. Por ello, la finalidad de esta regulación, es establecer los servicios de asesoramiento y apoyo, ofreciendo ayuda en todas las fases del embarazo, y con posterioridad a



Universidad de
La Sabana

Concepto personal sobre violencia obstétrica
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

este, incluyendo información sobre maternidad y adopción. Por ello, considerando que cada mujer es diferente, se integra un grupo de profesionales de diversas áreas que, una vez analiza las necesidades de la mujer, prepara un plan de asistencia integral, contando con los medios adecuados.

Basados en principios inherentes a los hombres, como la dignidad humana, el derecho a la intimidad, y el libre desarrollo de la personalidad, que unidos a fundamentos como la confidencialidad del sistema, asistencia y servicios personalizados, seguimiento en todo el proceso y servicios completos, este proyecto tiene como fin ofrecer respeto, apoyo y comprensión para que las mujeres encuentren que continuar con su embarazo es la mejor solución.

Así mismo, este proyecto de ley intenta determinar líneas de acción claras para la creación de un entorno social, económico y cultural propio para la mujer sujeto de esta ley, que garantice el acceso efectivo al sistema por ella creado, para que así, la madre y el hijo puedan disfrutar de un marco de bienestar que cubra todos los aspectos de su vida, desde la concepción, el parto y el puerperio.

Considerando que se hace necesaria la intervención del Estado en este campo, que traerá en el futuro un mayor grado de bienestar para las mujeres y los niños que sólo se convierten en víctimas de esta difícil situación de violencia obstétrica, confiamos en que surja una conciencia colectiva, que respalde este tipo de acciones que deben favorecer a las personas que más lo necesitan dentro de la sociedad colombiana.

En espera de haber podido colaborar en el debate del tema, le ruego acusar recibo de la correspondiente comunicación.

Se suscribe de Usted, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García, MSc., PhD.
Director del Programa Común de Humanidades
Director del Departamento de Historia y Estudios Socio Culturales.
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho Profesor # E- 223
Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.
Twitter: @HernanOlano // Sitios en la
internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>

Universidad de La Sabana
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS
Campus Universitario del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá D.C.,
Chía, Cundinamarca, Colombia
PBX: 861 5555 – 861 6666 – Fax: 8616010 – Apartado 140013